



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



UJa.
Internacional



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 28 DE ENERO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DESTINADAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+ DEL PROGRAMA KA107. CURSO ACADÉMICO 2019/2020

1).- OBJETO

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación y desarrollo profesional tienen, tanto la movilidad internacional como la formación y la posibilidad de compartir experiencias profesionales, convoca dos plazas para que el Personal de Administración y Servicios y Personal Laboral del ámbito de Internacionalización de la Universidad de Jaén pueda aprender de las experiencias y buenas prácticas de la institución de destino para incorporarlas a sus puestos de trabajo.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y DESTINOS

Se convocan **10 plazas** para realizar una estancia de movilidad internacional en los términos establecidos en esta convocatoria. La oferta de plazas, figura en el **Anexo I** de la convocatoria. Estas ayudas están financiadas por la Unión Europea, a través del **SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE)** y por la Universidad de Jaén.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



3).- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERIODO DE MOVILIDAD

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y **máximo de una semana, incluyendo el viaje.**

Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos) en cualquiera de las instituciones de las que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

Los beneficiarios/as de la plaza recibirán una ayuda económica con cargo al programa para la Movilidad de Personal ERASMUS+, por una duración máxima de cinco días lectivos en la institución de destino, y dos días de viaje, correspondiendo los gastos del resto del periodo de movilidad al propio beneficiario de la plaza. El periodo de movilidad se computará exclusivamente mediante el correspondiente certificado de estancia emitido por la institución europea de destino. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos de viaje y manutención.

Composición de las ayudas:

La financiación, procedente del SEPIE se desglosa según los siguientes conceptos:

- **Ayuda por viaje** entre la universidad de origen y la de destino. La cantidad según los destinos:
 - A Brasil 820 euros
 - A Ucrania 530 euros
 - A Serbia 360 euros
 - A Bosnia-Herzegovina 275 euros
 - A Túnez 275 euros



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



UNIVERSIDAD DE JAÉN



- **Ayuda de manutención.** El importe individual de ayuda de manutención será de 1.260 euros.

Todos los elementos a que se alude en este apartado se realizarán con arreglo a las condiciones que se establecen en el Contrato de Subvención para Movilidad Erasmus en el marco del Programa Erasmus+ firmado entre el SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) y la Universidad de Jaén, y en concreto con arreglo a las estipulaciones del Contrato de Subvención de Movilidad de Personal No Docente con Fines de Formación que deberá de firmar el beneficiario.

El periodo de estancia podrá tener lugar, **como máximo, hasta el día 31 de julio de 2020.**

4).- SOLICITUD

El/la solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud** (Anexo II) en modelo normalizado, debidamente cumplimentado. Éste se halla a disposición de los interesados en la Sección de Relaciones Internacionales (Bachiller Pérez de Moya, C-2) del Campus Las Lagunillas de la Universidad de Jaén y en la dirección web <http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos> (PAS-Impreso solicitud Erasmus Staff).
- **Carta de aceptación** de la Universidad de destino. (Será válido un email en el que consten las fechas de realización de la estancia).
- Propuesta de Acuerdo de movilidad (Anexo III), que contendrá las actividades a desarrollar y que habrá de contener la firma original del solicitante así como el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente, o del responsable de la unidad en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo. El formulario podrá descargarse en el siguiente enlace:

<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/impresos>



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- En su caso, **documentos acreditativos del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza correspondiente, en los que deberá constar el nivel exigido, el idioma, y el carácter oficial de la institución que lo expide.** Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente Email: cealm@ujaen.es

En el supuesto de ser seleccionado, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente, a propuesta del Jefe de Servicio o Unidad, para solicitar las ayudas a que hace referencia esta convocatoria, así como, para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

5).- REQUISITOS

Los requisitos que obligatoriamente deben cumplir los solicitantes, sin los cuales serán automáticamente excluidos del proceso selectivo son los siguientes:

- A) **Pertenecer al Personal de Administración y Servicios o Personal Laboral del Ámbito de Internacionalización.** En el caso de personal interino o temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad de Jaén se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

6).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección la llevará a cabo una comisión formada por al menos 3 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén. La Comisión presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Internacionalización, órgano competente para la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados por el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas los conocimientos de idiomas, así como comprobado por parte del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante el cumplimiento por parte del solicitante



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



de los apartados 4 y 5 de la presente convocatoria, se publicará un listado provisional en el que figurarán los solicitantes admitidos y excluidos contra el que se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva. En el supuesto de que el número de solicitantes sea inferior o igual al número de plazas ofertadas, se procederá a dictar Resolución provisional de beneficiarios y suplentes, que se elevará a definitiva, para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

No obstante, en caso de que concurran más aspirantes admitidos que plazas ofertadas, se tendrán en consideración los criterios de adjudicación del apartado 7.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado (inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1.5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0.5 punto por nivel B1 y 0.25 por nivel A2.
- Movilidades Erasmus+ realizadas durante los 3 cursos anteriores (2016/17, 2017/18 y 2018/19): -5 puntos por cada movilidad Erasmus+ realizada durante los tres cursos anteriores.

En caso de empate y una vez aplicados los criterios de valoración, se tendrán en consideración la siguiente prioridad en la adjudicación de plazas:

- 1) Personal de la Universidad de Jaén que no haya disfrutado de una movilidad Erasmus+ para formación durante el curso 2018-2019.
- 2) Mayor puntuación en nivel acreditado de idioma.

En caso de persistir el empate, la adjudicación se decidirá mediante la celebración de un sorteo, respetando asimismo dicha prelación **al que concurrirán todos los solicitantes convocados al mismo.**



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



El lugar, día, hora y condiciones de celebración de dicho sorteo se notificará con carácter previo a los interesados vía e-mail a su cuenta de correo electrónico.

Aplicados en su caso, los criterios de valoración del presente apartado, se publicará Resolución de adjudicación provisional que se elevará a definitiva para el caso de no presentarse reclamaciones por los interesados en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8).- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino. En el caso de que la institución de destino hubiese modificado algún elemento del Acuerdo de Movilidad presentado junto con la solicitud, deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio correspondiente o del responsable de unidad, en el caso de que el puesto de trabajo no esté incluido en uno de los Servicios de la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de exclusión en la convocatoria del año siguiente, salvo que se acredite causa de fuerza mayor.

9).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Realizar al menos una presentación divulgativa de la Universidad de Jaén y de sus programas de movilidad internacional enfocados a estudiantes y personal de la institución de destino con especial referencia al Proyecto Erasmus+ KA107. Esta presentación debe estar documentada en el informe final de la actividad indicando fecha y lugar de celebración. Así mismo, el beneficiario/a se compromete a adjuntar un breve informe con material gráfico referido a la citada actividad divulgativa.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



B.- Contactar con la institución de destino y acordar el Acuerdo de Movilidad definitivo que se desarrollará en la misma. Si se modifica el plan de trabajo inicial deberá de contar de nuevo con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de unidad, según corresponda.

C.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Contrato de Subvención Erasmus+ de Movilidad de Personal No Docente con Fines de Formación”.

D.- Reconocer la subvención recibida en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

E.- Aceptar y dar cumplimiento a todos los apartados recogidos en las instrucciones específicas que se facilitarán a los beneficiarios de las ayudas y en especial en lo relativo a la cumplimentación del informe final en línea y entrega de documentación final.

F.- A entregar en la Sección de Relaciones Internacionales un informe de la estancia realizada con indicaciones relevantes de la institución de destino (estructura, oferta académica, accesibilidad, reuniones mantenidas, etc.).

En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

10).- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- a. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén o en el de la Escuela Politécnica Superior de Linares, o en cualquiera de sus Registros Auxiliares.
- b. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta las 14:00h del 21 de febrero de 2020, ambos inclusive.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



11).- MODIFICACIÓN EN LAS CONDICIONES DE DISFRUTE DE LA BECA:

Las posibles modificaciones en las condiciones iniciales de disfrute de la beca requerirán:

- Solicitud registrada presentada con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio prevista de la movilidad, justificando los motivos del cambio y aportando en su caso de nuevo, el modelo de convenio de subvención, así como el acuerdo de movilidad aceptado por la nueva institución de destino.

- Que el nuevo periodo de realización de la movilidad esté comprendido dentro del periodo elegible que figura en la presente convocatoria.

12).- RESOLUCIONES

Las resoluciones descritas en esta convocatoria serán publicadas en la página web:
<http://www.ujaen.es/serv/vicint/home/page/59/34>.

13).- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

BRUQUE	Firmado digitalmente por
CAMARA	BRUQUE CAMARA
SEBASTIAN JUAN	SEBASTIAN JUAN -
- 26219175A	26219175A
	Fecha: 2020.01.28
	14:36:50 +01'00'

Sebastián Bruque Cámara



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



ANEXO I
OFERTA DE PLAZAS

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS FORMACIÓN	IDIOMA RECOMENDADO
SERBIA		4	
SERBIA	University of Kragujevac	1	
SERBIA	University of Nis	1	
SERBIA	University of Novi Sad	1	
SERBIA	University of Kragujevac / University of Nis / University of Novi Sad	1	
BRASIL		1	
BRASIL	Rio de Janeiro State University	1	
BOSNIA Y HERZEGOVINA		2	
BOSNIA Y HERZEGOVINA	University of Sarajevo	1	
BOSNIA Y HERZEGOVINA	Vitez University	1	
TÚNEZ		1	
TÚNEZ	University of Monastir / University of Gabes / Sfax University	1	
UCRANIA		2	
UCRANIA	National Technical University Dnipro Politechnic	1	
UCRANIA	Kharkiv National University of Radio Electronics	1	

ANEXO II



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



**SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA
REALIZAR UNA ESTANCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE
MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA RECIBIR FORMACIÓN ERASMUS+**

CURSO ACADÉMICO 2019-20 (ANEXO II)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____	
NIF.: _____		
TELÉFONO: _____	MÓVIL: _____	E-MAIL : _____
SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE: _____		
TIPO DE VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (FIJO/INTERINO O TEMPORAL, OTROS): _____		

INSTITUCIÓN SOLICITADA

UNIVERSIDAD:	COD.ERASMUS:
PAÍS:	
FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:	

Jaén _____ de febrero de 2020

Ha realizado previamente movilidad en el marco del Programa Erasmus+ cursos 2016-17, 2017-18 o 2018-19:

SI NO

Firma del solicitante

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- 1) Documentos acreditativos, en su caso, del conocimiento del nivel de idioma exigido en la plaza solicitada enviados al CEALM
- 2) Carta de aceptación de la Universidad de destino (es válido un email)
- 3) Acuerdo de movilidad con el visto bueno del Jefe de Servicio o responsable de Unidad



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



**ANEXO III: Acuerdo de movilidad PAS (propuesta): Movilidad para
formación Erasmus+ curso académico 2019-20**

- Nombre:

-Objetivos de la estancia:

-Número de horas de docencia a impartir (solo modalidad docencia):

-Valor añadido:

Contenido o Actividades a desarrollar:

-Resultados e impacto esperados:

Firma del solicitante:
Unidad

Vº Bº Jefe de Servicio o Resp.

Fecha:

Fecha:



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



UNIVERSIDAD DE JAÉN

